



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

000148 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, **13 MAYO 2024**

VISTOS:

El Acta de aprobación de Bases del Fondo concursable PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de fecha 09 de mayo del 2024 e informe N° 193-2024-MDNCH/GDETUR de fecha 09 de mayo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, sobre la aprobación del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – PROCOMPITE 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para **TODO**S



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDNCH de fecha 15 de febrero del 2024, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ha aprobado la aplicación de la Ley 29337 para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C, por un monto de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), el mismo que fue ratificado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDNCH de fecha 25/04/2024; en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Mediante INFORME N° 026-2024-MDNCH-OGPP-OPMI, de fecha 29 de abril del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la Autorización para la implementación del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PROCOMPITE 2024;

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE BASES FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PROCOMPITE 2024 de fecha 09 de mayo de 2024 se reúne el comité evaluador con la finalidad de Aprobar las BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PROCOMPITE 2024, ha sido designado mediante acta de fecha 06 de mayo del 2024 y está integrado por: **a) Presidente, ECO. PALACIOS MENDO LUIS CARLOS WENCESLAO** con DNI N° 43808781; **b) Secretario Técnico, ECO. RODRÍGUEZ VÁSQUEZ JUAN MANUEL** con DNI N° 40690831; **c) Primer miembro, ING. RUY RODRIGO DÍAZ HUAMÁN** con DNI N° 43125524 y **d) Segundo miembro, SR. CASTRO BURGOS ARMANDO** con DNI N° 32915531;

Que, mediante informe N° 026-2024-MDNCH-OGPP-OPMI, de fecha 29 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, remite el Formato N° 05: Informe de Autorización del Proceso Concursable PROCOMPITE, en donde se aprueba la priorización de cadenas productivas y autoriza el proceso concursable PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante informe N° 193-2024-MDNCH/GDETUR de fecha 09 de mayo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita se emita el acto resolutivo del Titular de la Entidad, con el cual se apruebe las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - PROCOMPITE 2024 al haberse seguido todo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe Legal N° 0294-2024-MDNCH-OGAJ del 10 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, encuentra viable la aprobación las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – PROCOMPITE 2024, por encontrarse acorde a lo establecido en la Ley N° 29337 y el D.S. N° 01-2021-PRODUCE;

Estando a las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Derivados Lácteos, Apicultura, Pitahaya, Mango, Maíz, Frutales, Palta, Residuos Sólidos, Panificación, Textil y Confecciones, Metalmecánica, Carpintería, Porcino, Vacuno, Cuy, Avícola, Caprina, Pesca Artesanal, Acuicultura, Artesanía, Gastronomía, Turismo y Hotelería.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE-2024, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - CUMPLA la Secretaría General comunicar a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase

Cc/
ALC
GM
GDSYH
Archivo:02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS